



Chile
Atiende

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV)

Última actualización: 10 julio, 2019

Descripción

Permite a quienes no tienen derecho a una pensión en algún régimen previsional acceder a un monto de **110 mil 201 pesos**.

Éste se reajustará automáticamente el 1 de julio de cada año, en el 100% de la variación del [Índice de Precios al Consumidor \(IPC\)](#) de los últimos 12 meses, contados desde el último reajuste. No obstante, cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.

Este beneficio **está sujeto a un proceso de revisión por parte del Instituto de Previsión Social (IPS)**, destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.

- Conozca [más información sobre la suspensión y extinción](#) de los beneficios.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el [sitio web IPS en Línea](#). También en las [oficinas ChileAtiende](#).



¿A quién está dirigido?

Personas que:

- Tengan, a lo menos, 65 años de edad al momento de la solicitud.
- No tengan derecho a percibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia.
- Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, lo cual significa que:
 - Deben contar con un puntaje menor o igual a 1.206 puntos.
 - Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social por la calificación del Registro Social de Hogares (RSH) y el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Quienes aún no han sido encuestadas para obtener la ficha tienen que solicitar este trámite en su municipio.
- Acrediten residencia en el territorio chileno por un período de 20 años (continuos o discontinuos), contados desde que cumplieron 20 años de edad. En el caso de chilenos carentes de recursos, el periodo será contado desde su fecha de nacimiento.
- Hayan vivido en el país al menos cuatro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud. Al respecto, cabe destacar que:
 - Los beneficiarios que están inscritos en la oficina nacional de retorno y diplomáticos (aplicable sólo a chilenos) podrán conmutar los años de exilio como residencia.

Importante: pensionados por gracia, pensionados exonerados políticos, pensionados por ley Rettig y ley Valech, que sólo gozan de este beneficio, tienen derecho a complementar dicho beneficio hasta el monto de la PBSV.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad.
- Si el trámite es realizado por un apoderado, debe presentar el respectivo poder notarial.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El beneficio se mantendrá vigente mientras el pensionado cumpla los requisitos y no se ausente del país por un período de 90 días o más durante el año-calendario (de enero a diciembre).



¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Escriba su RUN y haga clic en "ingresar".
3. Haga clic en "solicitud de beneficio".
4. Seleccione "Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV)".
5. Haga clic en "ingresar solicitud de PBSV".
6. Haga clic en "clave única".
7. Escriba su RUT y clave, y haga clic en "autenticar". Si no está registrado, solicite la [clave única](#).
8. Complete el formulario solicitado.
9. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio.

Importante: si en la solicitud de beneficios no aparece la PBSV, significa que usted no cumple con los requisitos para el beneficio.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a alguno de los municipios en convenio o al [punto de atención IPS-ChileAtiende](#) más cercano.
3. Explique el motivo de su visita: tramitar la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la pensión básica. Si no se requiere más información, obtendrá respuesta a su solicitud en un plazo de tres meses.

Importante: consulte el estado de su trámite llamando al **101**, en horarios de 8:00 a 20:00 horas (lunes a jueves) y de 8:00 a 18:00 horas (viernes).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5270-pension-basica-solidaria-de-vejez-pbsv>